

Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
BRETONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
17:54:50



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02401-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RÓDRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
18:15:25

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001805
ACTA ELECTORAL N.º 07682192K
CALLAO
CALLAO
CALLAO

Bellavista, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
18:03:41

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada

- a. El acta contiene votos impugnados.

2. Referencia normativa

El artículo 10º del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado mediante Resolución N.º 331-2015-JNE, de fecha 23 de noviembre de 2015 (en adelante, el Reglamento), establece sobre el acta electoral que contiene "votos impugnados" lo siguiente:

"Artículo 10.- Acta electoral que contiene "votos impugnados".

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE.

(...)

(...)

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución". (Énfasis agregado).

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE, hecho el cotejo, se observa que:



Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
BREONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
17:54:51



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02401-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RÓDRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
18:15:27

- a. Se ha registrado un total de **1 voto impugnado**.
- b. El total de **votos nulos** es la cifra **22**.

4. Análisis y conclusión

Se verifica que en el sobre del ejemplar del acta electoral dirigido a este JEE no se insertó el sobre especial que contiene el voto impugnado, por lo que se debe proceder de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10º del Reglamento; es decir, **adicionando dicho voto impugnado a los votos nulos del acta electoral en referencia**. En consecuencia, deben **adicionarse 1 voto impugnado a los votos nulos**.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
18:03:43

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial del Callao, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.º **07682192K**.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de **votos nulos** la cifra **23**, en el acta electoral N.º **07682192K**.

Firmado
Digitalmente por:
FELIPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 08/06/2021
18:13:32

Artículo tercero.- CONSIDERAR como el total de **votos impugnados** la cifra **0**, en el acta electoral N.º **07682192K**.

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial del Callao, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

BREONECHE GUTIÉRREZ

LEY TOKUMORI

MENDIOLA TELLO

Rodríguez Sánchez
Secretario
unpg

